

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0081-2020-INIA-OA**

Lima, 11 de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0037-2020-INIA-OA/URH de fecha 02 de abril de 2020, el Informe N° 093-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 11 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Liquidatorio N° 0003-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 20 de abril de 2020, la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, a partir del 01 de enero de 1993 al 17 de marzo de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001683 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0037-2020-INIA-OA/URH de fecha 02 de abril de 2020, se extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, en el Cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Plaza N° 076, Nivel P-5, de la Dirección de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 17 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 093-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 11 de mayo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos presenta el Informe Liquidatorio N° 0003-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, en donde se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 95,670.02 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 02/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintidós (22) Años, Seis (06) Meses y Once (11) Días, la cantidad de S/ 70,850.87 (Setenta Mil Ochocientos Cincuenta con 87/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 22,239.15 (Veintidós Mil Doscientos Treinta y Nueve con 15/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2020, la suma de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de mayo 2020, la Entidad Bancaria Scotiabank reporta saldo pendiente de cancelar, por concepto de préstamo de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, por la cantidad de S/ 6,175.89, monto que se retendrá de los beneficios sociales, deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria.

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001683 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 95,670.02 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 02/100 Soles) a favor de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2019-EF/52.01, la programación de remuneración fue el 16 de marzo de 2020 habiéndose abonado en exceso la remuneración, por el periodo del 18.03.2020 hasta el 31.03.2020 la suma total de S/ 1,863.33 que será revertido al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

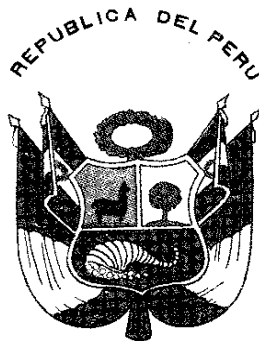
Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 95,670.02 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 02/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 17/03/2020, Plaza N° 076, Nivel P-5	Tiempo de Servicios: 22 Años, 06 Meses y 11 Días		
Cargo: Especialista en Evaluación y Sistematización	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 18.03.2020		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0037-2020-INIA-OA/URH, de fecha 02 de abril 2020	Vacaciones Truncas 2020: 06 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP PROFUTURO		
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central			
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	70,850.87
+ Carga Financieras		S/	22,392.15
Sub Total		S/	93,090.02
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2020		S/	860.00
Sub Total		S/	860.00
Remuneración Gratificación I Semestre 2020		S/	1,720.00
Sub Total		S/	1,720.00
Total a Pagar		S/	95,670.02

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0081-2020-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		93,090.02
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	70,850.87	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	22,239.15	
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2020 S/	860.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		1,720.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	1,720.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL S/	95,670.02	95,670.02

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 83.70 y efectuar el descuento por exceso de remuneración por la suma de S/ 1,863.33 dicho monto deberá ser revertido al Tesoro Público, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 17 de marzo de 2020, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, así mismo se aplicara el descuento del saldo de préstamo por la cantidad S/ 6,175.89 conforme a lo informado por la entidad bancaria Scotiabank;



ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN